



NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A."-----**

CUANTIA: S/. 900'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ~~diecinueve~~ de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la Compañía "**AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**", representada por el señor **XAVIER ORRANTIA VERNAZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Economista, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se adjunta a esta Escritura Pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES; c) Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno se aumentó el capital a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; d) Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de agosto de mil



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

novcientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital a UN MIL CIEN MILLONES DE SUCRES; y, e) En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se decidió aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", declara:-----

a) Que el Capital Social de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A." ha sido aumentado en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de UN MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES.-----

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de novecientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad por la cuenta de revalorización de patrimonio.-----

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", declara que

se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el artículo quinto el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (2.000'000.000), dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos millones, firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."-----

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; b) que se autoriza expresamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, c) que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del



0 04

BPM FROM ICESA GUIL-ECU 254884

TO

281911 P.01

Guayaquil, 27 de enero de 1993

Economista
XAVIER ORRANTIA VERNAZA
Ciudad.-

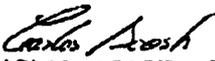
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, AQUACULTURA PUROCONGO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo para el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de Cinco años.

Según el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

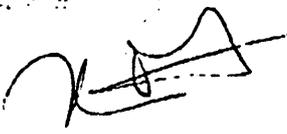
AQUACULTURA PUROCONGO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo de Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 11 de enero de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Naranjal el día 3 de febrero de 1988.-

Muy Atentamente,


CARLOS ACOSTA SANCHEZ
Gerente General - Secretario

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de AQUACULTURA PUROCONGO S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha

Guayaquil, 27 de enero de 1993 -


FC. XAVIER ORRANTIA VERNAZA

Con fecha de hoy, queda inscrito este NOMBRAMIENTO DE PRESIDENCIA DE LA COMPANIA AQUACULTURA PUROCONGO S.A., de fojas 2, número 2 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 281 del Repertorio.-Naranjal, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador de la Propiedad.

AB. VICTOR JARAMILLO MARIQUERA
Registrador Propiedad
del Cantón Naranjal



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 1995.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas, en la oficina ubicada en el kilómetro 6 1/2 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: "Darisil S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, propietaria de seiscientos cinco mil (605.000) acciones; señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, por sus propios derechos, propietario de trescientos seis mil novecientos (306.900) acciones; señor Geza Simonfay Simonfay, por sus propios derechos, propietario de ciento ocho mil novecientos (108.900) acciones; "Comercial Orqu Cia. Ltda.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Manuel Orrantia Guzmán, propietaria de sesenta y nueve mil trescientas (69.300) acciones; y, "Rabatasa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, propietaria de nueve mil novecientos (9.900) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza; y, como Secretario de la Junta su titular, señor Carlos Acosta Sánchez.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, al efecto toma la palabra el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza y expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario aumentar el capital Social de la misma, por lo tanto, pone a consideración de la Junta dicha moción.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad.-----

a) Llevar a cabo el aumento de capital propuesto, por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda elevado en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de novecientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad por la cuenta revalorización del patrimonio; por consiguiente, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia y atribución que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y paguen de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	PAGAN EN REVALORIZACION DE PATRIMONIO	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL ACCIONES
DARISIL S.A./sac	S/. 495'000.000	495.000	1'100.000
XAVIER ORRANTIA VERNAZA	251'100.000	251.100	558.000
GEZA SIMONFAY SIMONFAY	89'100.000	89.100	198.000
COMERCIAL ORGU CIA. LTDA.	56'700.000	56.700	126.000
RABATASA S.A.	8'100.000	8.100	18.000
	TOTAL S/. 900'000.000	900.000	2'000.000

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (2.000'000.000), dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos millones, firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leído y aprobado unánimemente por la Junta sin modificación

alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las diecinueve horas -----

f) Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente de la Junta; f) Sr. Carlos Acosta Sánchez, Secretario de la Junta; f) p. "Darisil S.A.", señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, Gerente; f) Sr Econ. Xavier Orrantia Vernaza; f) Sr. Geza Simonfay Simonfay; f) p. "Comercial Orgu Cia. Ltda.", señor Manuel Orrantia Guzmán, Gerente General; y, f) p. "Rabatasa S.A.", señor ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, Gerente General.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

Carlos Acosta
SR. CARLOS ACOSTA SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



-3-

representante legal de la compareciente.-----

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**

XAVIER ORRANTIA VERNAZA

PRESIDENTE

C.C. 0904131653

CERT. VOT. 059-266

R.U.C. 0990900418001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-^h



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.95-2-1-1-0004 211, de fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía "AQUACULTURA FURUCONGO S.A."...- Guayaquil, Julio 10 de 1.995. *h*



Eufus
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0004211, dictado el seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se da inscrito esta escritura pública la misma que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA FU RUCONGO S.A.", de fojas 165 a 168, número 55 del Registro de Mercantil y anotado bajo el número 351 del Repertorio.- Naranjal, once - de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador de la Propiedad.

Orlando B. Barquet Quispe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



DOY FE: Que



DR. JORGE PINO VERNAZA

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 95-2-1-1-0004211, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 6 de Julio de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 11 de Enero de 1988.- Guayaquil, Julio 13 de 1995.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL